



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta - PH. Gentileza de Alejandro Chambi

Edición N° 20.750

Salta, jueves 28 de mayo de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 44 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....					\$ 3,50
		Trámite Normal		Trámite urgente	
		Precio por día		Precio por día	
		U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370		\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100		\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00			
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00			

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50			
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00			

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00			
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 296 del 22/05/2020 – S.G.G. – PRÓRROGA DE VIGENCIA DE CONVENIO, CELEBRADO CON EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA. 6

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CÁMARA DE SENADORES DE SALTA – N° 05 11

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 03/2020 12

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3713/20 12

CONTRATACIONES ABREVIADAS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3714/17 13

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

ROBERTO CIRILO CORDOBA – EXPTE N° 59779/19 15

VICTOR RENE MONTERO – EXPTE. J 01 N° 164012/20 15

NAHUEL JESUS ARCE – EXPTE. N° 153649/20 16

SUCESORIOS

VITIAN, PABLO ANTONIO – EXPTE. N° 645.139/18 16

AUCACHI CHOQUE, PEDRO – EXPTE. N° 676.176/19 17

BURGOS, GONZALO – EXPTE. N° 688303/19 17

GARCIA, JUSTA RUFINA – EXPTE. N° 678352/19 18

CARDONA, ALBA STELLA – EXPTE. N° 2-680589/19. 18

ENRIQUEZ, ANGEL ERCULANO – EXPTE. N° 1-662623/19. 18

JUNCOSA, MARCELO NESTOR – EXPTE. N° 688.908/19. 19

HURTADO, RODRIGO MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 686551/19 19

POSESIONES VEINTEAÑALES

FISCHER MARÍA ENCARNACIÓN VS. CASTAÑO DE GONZÁLEZ Y CHILO, GUSTAVO ALEJANDRO – EXPTE. N° 15.004/12. 19

EDICTOS DE QUIEBRAS

VELARDE, CRISTIAN SEBASTIÁN – EXPTE. N° EXP – 700221/20 20

CARRIZO, JUAN EDUARDO – EXPTE. N° 695893/20 21

JUAREZ, SILVIA ROXANA – EXPTE. N° EXP – 700224/20 21

IBAÑEZ, OSVALDO PAOLO – EXPTE. N° EXP – 691496/19	22
FLEITAS, CELSO ROLANDO – EXPTE. N° 692419/19	22
SANDOVAL, JOSE GUILLERMO – EXPTE. N° EXP – 697762/20	23
CARDOZO SERRUDO, JAVIER FERNANDO – EXPTE. N° EXP. 698.538/20	24
FERAUD, LUIS ALBERTO, EXPTE. N° EXP –700222/20	24
VELARDE, CRISTIAN SEBASTIAN–EXPTE. N° EXP – 700221/20	25
MAMANI, EDUARDO ELIAS–EXPTE. N° EXP –691537/19	25
SUCESORES DE MANUEL GOMEZ SA – EXPTE. N° EXP – 701592/20	26
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
MIMESSI SORMANI, ADOLFO MIGUEL – EXPTE. N° 697.412/20.	26
MIMESSI, MARTÍN FACUNDO – EXPTE. N° 697.409/20	27
GUERRERO NEUMÁTICOS SRL Y OTROS – EXPTE. N° 692.738/19 Y OTROS.	28
MIKSA SRL – EXPTE. N° 693.464/19	28
EDICTOS JUDICIALES	
VAZQUEZ POVOLI, SERGIO JAVIER VS. LOPEZ CLAUDIO RUBEN – EXPTE. N° 588.420/17.	29
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CIDMED SAS	31
BRAYTON SRL	32
C&B COMESTIBLES SAS	33
CENTRO INTEGRAL DE LA VISIÓN SAS	34
GLOBALWEAR SAS	36
ASAMBLEAS COMERCIALES	
JOSÉ MONTERO SACAFI E I	37
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA	37
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA	40
AVISOS GENERALES	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	40
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.748 DE FECHA 26/05/2020	40
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/05/2020	41



Molinos - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Administrativa

DECRETOS

Salta, 22 de Mayo de 2020

DECRETO N° 296**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 29-847242/2019-0-

VISTO la solicitud de prórroga de la vigencia del Convenio aprobado por Decreto N° 385/1970, formulado por la Comisión Mixta creada por el artículo 3°, inciso a), de la Ley N° 4.288; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 205/2019 se prorrogó el plazo del citado Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Colegio de Escribanos de Salta, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2019, modificando a su vez el artículo 4° del mismo;

Que la Comisión Mixta, creada por el artículo 3°, inciso a), de la Ley N° 4288, como Autoridad de Aplicación del convenio, consideró conveniente prorrogar la vigencia de dicho Convenio, por los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles, los que se materializan con los fondos emergentes de las Contribuciones Especiales que se recaudan a través del mismo;

Que tanto lo ejecutado en dicho Organismo con tales fondos, como lo programado para el corriente año doncuerta plenamente con los propósitos previstos en el artículo 1° de la Ley N° 4288;

Que resultando aconsejable la prórroga en cuestión, corresponde fijar y actualizar los montos de las contribuciones especiaies establecidas en el artículo 4° del Convenio aprobado por Decreto N° 385/1970, modificado por su similar N° 205/2019;

Por ello, en el marco d^ las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la ley N° 4288;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.020, el plazo de vigencia del Convenio aprobado por Decreto N° 385/1970, con encuadre en la Ley N° 4288 y sus sucesivas prórrogas y modificaciones.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia a psrtir del 1° de Enero del año 2020, modifíquese el artículo 4° del Convenio aprobado por Decreto N° 385/1970 y modificado porsu similar N° 205/2019 en lo siguiente:

“CUARTO: para el cumplimiento de los fines propuestos y conforme a la autorización del artículo 1° de la Ley N° 4288, se percibirá de los usuarios de los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles las siguientes contribuciones especiales, sin perjuicio de otras que se establezcan en el futuro:

Certificados e Informes		
1.	Los certificados e informes de dominio e inhibición y las condiciones del mismo por cada uno que no incluya más de cinco parcelas, su cesión o renuncia, incluidos los de Escribanía de Gobierno salvo para las escrituras referidas al punto 34 “b”	\$ 146,50

	Por cada parcela excedente y/o por persona diferente al titular de dominio en caso de inhibición.	\$ 81,50
2.	Los informes de dominio exigidos por el Programa de Registro Técnico en trámites de aprobación de planos de mensura. Por cada plano.	\$ 146,50
3.	Los certificados o informes de única propiedad.	\$ 66,50
4.	Los certificados o informes de no registrar titularidad sobre inmuebles	\$ 61,50
5.	Los certificados de inhibición y/o capacidad, por cada persona.	\$ 96,50
6.	Los certificados o informes de valuación fiscal, por cada parcela.	\$ 81,50
7.	Reconsideración de Valor Fiscal.	\$ 241,50
8.	Copias de Antecedentes Valuatorios.	\$ 160,00
9.	Solicitud de Incorporación de mejoras.	\$ 81,50
10.	Solicitud de Incorporación de Mejoras con inspección	
	Hasta 100 km.	\$ 1610,00
	Desde 101 a 200km.	\$ 3220,00
	A partir de 201 km.	\$ 4830,00
11.	Visado de Formulario para Expte. Código 18 por fs.	\$ 3,00
12.	Fotocopia de documentos archivados (legajo Plano) por fs.	\$ 15,00
13.	Pedidos de informes antecedentes catastral que no supere las 5 Matrículas.	\$161,50
	Por cada matrícula excedente	\$ 65,00
14.	Los certificados o informes sobre registros de testamentos, por cada persona	\$ 81,50
15.	Información de los catastros por coordenadas geodésicas hasta cinco puntos c/u	\$ 406,50
	Por cada punto excedente	\$ 160,00
16.	Todo certificado o informe no incluido en el detalle precedente	\$ 161,50
17.	Suscripción al servicio de consulta a través de Internet, por un abono mensual, cuyo costo se determinará de acuerdo a los niveles de acceso de los usuarios, conforme lo establezca la Comisión Mixta y como mínimo para profesionales.	\$ 910,00
	Para empresas y/o entidades financieras	\$ 2.500,00
Aprobación de Planos y visados de proyectos		
18.	Aprobación de planos de mensura por cada parcela y como mínimo	\$ 161,50 \$ 490,00
19.	Visados de proyectos de Loteo por cada parcela y como mínimo	\$ 81,50 \$ 1290,00
20.	Visados de proyectos donde surjan parcelas subrurales (Resol. N° 34.875 de Junta de Catastro)	
	Categoría subrural A	\$ 810,00
	Categoría subrural B y C	\$ 1290,00
	Con inspección en terreno hasta 100 km	\$ 1610,00
	Desde 101 km a 200 km	\$ 3220,00

	A partir de los 201 km	\$ 4830,00
	Visados de proyectos donde surjan parcelas urbanas	
	Con inspección en terreno hasta 100 km	\$ 1610,00
	Desde 101 km a 200 km	\$ 3220,00
	A partir de los 201 km	\$ 4830,00
Fotocopias, Copias de Planos y Heliográficas		
21.	Cada fotocopia de documentos archivados en el Organismo, a excepción de los que se expidan por certificados o informes de dominio.	\$ 20,00
	Escaneo de documentación y/o planos por fs.	\$ 30,00
22.	Por sellado de minutas, oficios, hijuelas, disoluciones, etc., para expedición fotocopias sin valor posterior al registro por matrícula.	\$ 20,00
23.	Copia Plano papel A3	\$ 130,00
24.	Copia plano papel obra hasta 1 m2	\$ 255,00
	Más de 1 m2	\$ 388,00
	Archivo de plano en formato raster	\$ 210,00
25.	Copia plano catastral por m2	\$ 255,00
Inscripciones		
26.	Inscripciones de embargos, inhibiciones por persona y toda clase de medida cautelar sin montos, ordenadas judicialmente y sus cancelaciones por cada oficio hasta cinco parcelas.	\$ 220,00
	Por cada cinco parcelas y/o cada persona excedente.	\$ 85,00
27.	Inscripciones de actos o documentos que aclaren, rectifiquen o confirmen otros sin alterar su valor, naturaleza, partes intervinientes, situación de terceros, plazos o términos, como así también toda anotación marginal posterior al ingreso o en oportunidad de su reingreso.	\$ 150,00
	Por cada cinco parcelas excedentes	\$ 85,00
28.	Inscripción de pre-anotaciones de hipotecas, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de hipotecas, el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total, o valuación fiscal, y como mínimo	\$150,00
29.	Inscripción de promesas de venta y boleto de compra-venta, rescisión y cesión de boleto, deducible de la contribución que resulte de la inscripción de la escritura pública de compra-venta, en tanto no se muten las partes, el 1%0 (uno por mil) sobre el monto o valuación fiscal, el mayor valor y como mínimo.	\$ 390,00
30.	Toda inscripción de comunicación de testamento.	\$ 81,50
31.	Inscripciones de Reglamentos de Propiedad Horizontal y su modificación, contratos de condominio de indivisión forzosa, el 1% 0 (uno por mil) sobre valuación fiscal especial y/o valor fiscal definitivo y como mínimo hasta cada 5 parcelas.	\$ 350,00
	Por cada cinco parcelas excedentes	\$ 160,00
32.	Inscripciones de Hipotecas por Saldo de precio el 1%0 (uno por mil) sobre el mismo y como mínimo	\$ 105,00

33.	Inscripción de División de Condominio, anexiones, unificaciones hasta 5 parcelas el 1%0 (uno por mil) sobre valuación fiscal especial para nuevas matrículas y como mínimo.	\$ 315,00
	Por cada 5 parcelas excedentes	\$ 100,00
34.	a.- Las escrituras de compra-venta del Instituto Provincial de Vivienda y/o hipotecas y/o su cancelación b.- Los certificados, escrituras de compra-venta, hipoteca y/o su cancelación, otorgada por Escribanía de Gobierno para planes sociales de vivienda para sectores de menores ingresos.	\$ 320,00 \$ 00,00
35.	Las servidumbres (como acto independiente) el 2%0 (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal Proporcional a la superficie afectada y como mínimo	\$ 315,00
36.	Las permutas el 2%0 (dos por mil) sobre la semisuma de los valores declarados de los inmuebles involucrados aplicándose la escala del punto 53 y como mínimo.	\$ 220,00
37.	Las declaraciones de nulidad del 2%0 (dos por mil) sobre la valuación fiscal y como mínimo.	\$ 390,00
38.	Inscripción de escrituras en relación a operaciones financieras realizadas por intermedio de la Provincia y entes públicos, el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal y como mínimo. Por cada cinco parcelas excedentes	\$ 150,00 \$ 90,00
39.	Caducidad de Asientos por cada asiento	\$ 90,00
40.	Sustitución de Embargo y/o Hipoteca, más sellado de levantamiento de y/o cancelación según corresponda 2%0 (dos por mil) s/monto y como mínimo	\$ 220,00
41.	Liberación Parcial de Hipoteca del ½%0 (medio por mil) sobre el monto a liberar. Si no se especifica monto, el 2%0 (dos por mil) /V fiscal y como mínimo	\$ 220,00
42.	Cambio de Denominación de Sociedades hasta 5 parcelas. Por cada cinco parcelas excedentes	\$ 220,00 \$ 150,00
43.	Aporte de Capital, Fusión y Escisión de sociedad 2%0 (dos por mil) del V. Fiscal (el mayor) y como mínimo	\$ 150,00
44.	Inhibiciones Voluntarias	\$ 220,00
45.	Ampliación de embargo o Hipoteca sobre la diferencia 2%0 s/monto en el inmueble no gravado el 2%0 (dos por mil) sobre el monto y como mínimo	\$ 160,00
46.	Prórroga de inscripción	\$ 150,00
47.	Reingreso de expte. devuelto o dentro del plazo de la inscripción provisoria	\$ 80,00
48.	Solicitud de cierre de cuenta (traspaso a Folio Real)	\$ 160,00
49.	Rúbrica de libro de Consorcio por cada libro	\$ 290,00

50.	Toda inscripción, reinscripción o sus cancelaciones no incluidas en el detalle precedente incluso las autorizadas por Escribanía de Gobierno, el 2% (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal el mayor y como mínimo. Por cada catastro excedente, salvo para las donaciones	\$ 390,00 \$ 190,00
51.	Inscripción Derecho real de superficie 2% del valor del contrato o base imponible determinada por DGR, el mayor y como mínimo	\$ 500,00
52.	Adicional trámite urgente	\$ 5.900,00
53.	Escala para Inscripción de Compra venta y/o Hipoteca y/o cualquier otro acto de transmisión de dominio por Escritura pública	

Hasta \$ 3.000.000	0,2%
de \$ 3.000.000 a \$ 5.000.000	0,175%
de \$ 5.000.000 a \$ 10.000.000	0,150%
Más de \$ 10.000.000	0,1%
54. Escala para Inscripción de Boleto de compraventa Hasta \$ 3.000.000	0,1%
de \$ 3.000.000 a \$ 5.000.000	0,05%
de \$ 5.000.000 a \$ 10.000.000	0,025%
Más de \$ 10.000.000	0,0125%
55. Escala para cancelación de Hipotecas Hasta \$ 3.000.000	0,05%
de \$ 3.000.000 a \$ 5.000.000	0,04%
de \$ 5.000.000 a \$ 10.000.000	0,03%
Más de \$ 10.000.000	0,025%

Información perteneciente al Sistema de Información Geográfica SIGSA

1) En formato digital (Para la información vectorial en formato shape – formato de intercambio de información de los sistemas de información geográfica; para información ráster, en formato img – formato de imagen georeferenciada)

URBANA Y RURAL		
Información	Costo	Aclaratoria
Archivo Raster con superposición de parcelario	\$ 420	Por Unidad Georeferenciada Aprox.
Imagen Satelital de alta resolución actualizada	\$ 490	Por Kilometro Cuadrado
Curvas de Nivel	\$ 160	Por Kilometro Cuadrado

De la información anteriormente detallada se pueden desprender y generar diversos productos, como ser información cartográfica, nomencladores, manzanos, etc. de los cuales su costo será calculado de acuerdo a la información que se desee incluir.

Para aquellos casos en los cuales no se requiera la información propiamente dicha, sino el producto de realizar procesos y análisis sobre la misma, el costo será calculado en base a las horas (\$ 330 la hora) empleadas en el procesamiento y los datos utilizados.

2) En formato digital sin impresión, para su utilización en programas estándares de visualización de imágenes. Esta información será entregada en formato convencional jpg o wmf. El costo de dicha información será un 25% de la detallada en el punto 1.

3) En formato Papel. Se debe adicionar al costo expresado en punto 2 el valor de \$ 250,00 por m2 de papel”.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese de lo dispuesto precedentemente a la Dirección General de Inmuebles y al Colegio de Escribanos de Salta.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 28/05/2020
OP N°: SA100035475

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 05

CÁMARA DE SENADORES SALTA

VISTO:

Los pliegos solicitando acuerdo enviados por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes pliegos:

1. **Dr. Raúl Horacio Acevedo**, DNI N° 31.588.995, en el cargo de Defensor Oficial Civil N° 2 del Distrito Judicial Orán;
2. **Dra. María Celeste García Pisacic**, DNI N° 30.175.722, en el cargo de Fiscal de Primera Instancia con actuación ante el Juzgado de Joaquín V. González del Distrito Judicial Sur – Circunscripción Anta.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros N° 519 – 3° piso de esta ciudad en horario de 09:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos antes mencionado.

ARTÍCULO 3°.- Poner los pliegos a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, publicar por un (1) en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

SALA DE LA PRESIDENCIA, 19 de Mayo de 2020.

Antonio Marocco, PRESIDENTE – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100009524
Fechas de publicación: 28/05/2020
Sin cargo
OP N°: 100079375

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 03/2020 DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Adjudicación: CIENTO OCHO (108) TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO CA-30 PARA BACHEO EN ACCESO SALTA Y RUTAS VARIAS DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 6.900.000,00 (pesos seis millones novecientos con 00/100).

Expte.: N° 0110033-7189/2020-0.

Apertura: 05 de junio de 2020 – **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS – calle España N° 721 – Salta Capital.

Precio del Pliego: \$ 6.900,00 (pesos seis mil novecientos).

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – División Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – mail compras@dvs.gov.ar en el horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el 04/06/2020, inclusive.

Asimismo en el portal de Compras y Contrataciones del Estado: www.compras.salta.gov.ar

Iriarte, JEFE (I) DE DIVISIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO – Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I)

Factura de contado: 0011 – 00002459
Fechas de publicación: 28/05/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079376

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM. N° 3713/20 PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072 para la ADQUISICIÓN DE UN DESFIBRILADOR DESTINADO A LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA.

Fecha de Apertura: el 05/06/2020 – **Horas:** 10:00.

Si la fecha de apertura de los Exptes. detallados supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso, Of. 3.005.

Consultas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00002456
Fechas de publicación: 28/05/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079369

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM. N° 3714/17
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. c) Ley N° 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley N° 8.072 en el Expte. Adm. N° 3714/17: SUSCRIPCIÓN DE EDINOA.

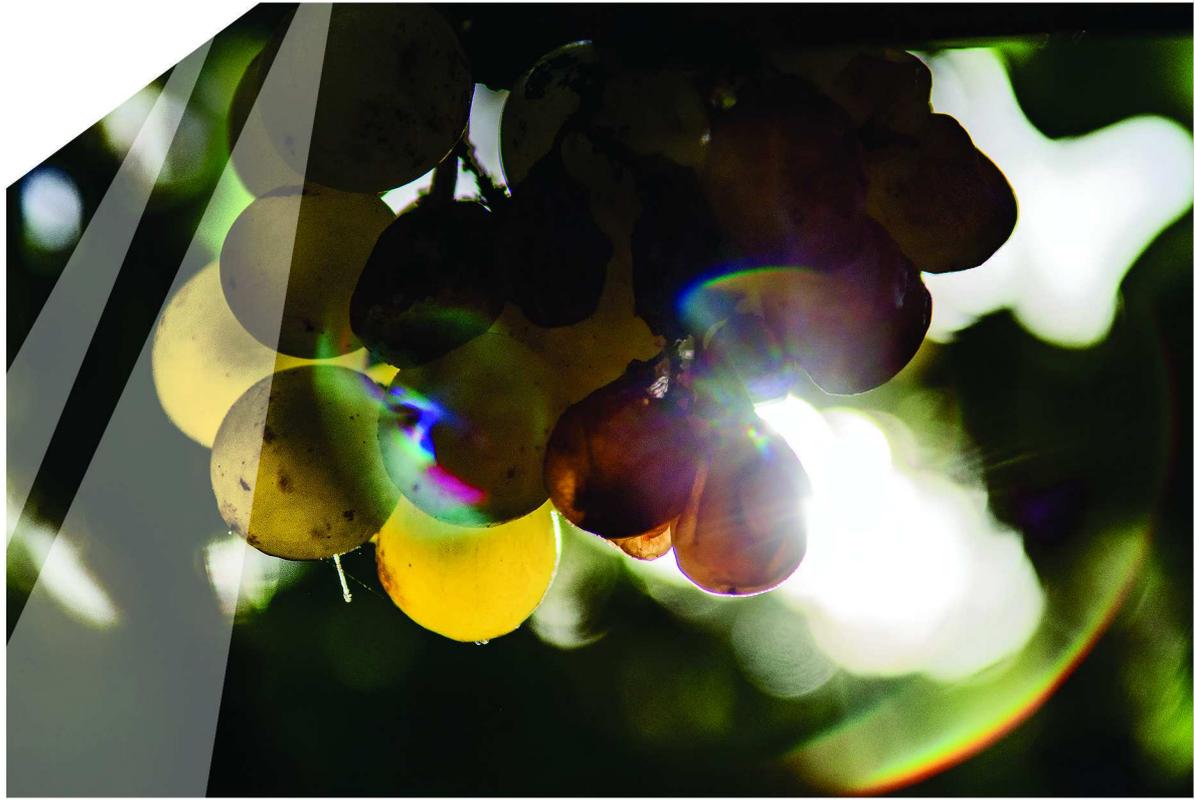
Fecha de Apertura: el 05/06/2020 – **Horas:** 11:00.

Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00002456
Fechas de publicación: 28/05/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079370



Cafayate - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Judicial

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – SRN ORÁN**
ROBERTO CIRILO CÓRDOBA – EXPTE. N° 59779/19

... en fecha 16 de marzo de 2020 este Tribunal condenó a Roberto Cirilo Córdoba, DNI N° 26.706.696, argentino, soltero, nacido en fecha 07/07/78 en Orán, hijo de Victoriano y de Petrona Condorí, con domicilio en pasaje San Lorenzo N° 130 barrio Patrón Costas de Orán, de actividad independiente. Prio. Pol. N° 53.138 secc. SP: a la pena de **nueve años de prisión de ejecución efectiva y costas**, por resultar autor penalmente responsable del Delito de **homicidio simple** en los términos de los artículos 79, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP y 513 del CPP. Se remite la presente para su toma de razón.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 20 de Mayo de 2020.

Dr. Edgardo O. Laurenci, JUEZ

Recibo sin cargo: 100009526
Fechas de publicación: 28/05/2020
Sin cargo
OP N°: 100079378

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV
VICTOR RENE MONTERO – EXPTE. J 01 N° 164012/20

...Salta, 4 de mayo de 2020.- FALLA I – **CONDENANDO** a **VICTOR RENE MONTERO**, argentino, DNI N° 36.346.519, nacido el 17 de octubre de 1989, en Salta, capital del mismo nombre, hijo de Juan y Elsa Pérez, trabajador independiente realizando tareas de albañilería, con instrucción secundaria incompleta, soltero, domiciliado en calle Río San Carlos N° 3.078, B° Apolinario Saravia, de esta ciudad, Prontuario Policial N° 041.339 Secc. RH y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de **TRES AÑOS Y CUATRO MESES DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA** en perjuicio de Sandra Isabel Chauque (arts. 166. inc. 2), 42, 45, 12, 19, 29 inc 3), 40 y 41 del CP) **DISPONIENDO** que el nombrado; previo cumplimiento de todas y cada una de las normas sanitarias dispuestas en el orden nacional y provincial, referidas a la pandemia declarada por circulación de COVID 19; sea trasladado a la Unidad Carcelaria local donde deberá ser alojado y, permanecer detenido bajo idénticos resguardos sanitarios, a disposición de este tribunal. II.- **DISPONIENDO...** III.- **REVOCANDO** la **CONDICIONALIDAD DE LA PENA** impuesta a **VICTOR RENE MONTERO** de condiciones personales precedentemente consignadas, en Expte. JUL N° 157370/19 por el Juzgado de Garantías 7° Nominación, en fecha 8/5/19 de conformidad con lo dispuesto por el art. 27 del CP. IV.- **UNIFICANDO LA PENA** impuesta en el presente proceso con la que registra el encausado en virtud de la sentencia dictada en Expte. JUL N° 157370/19 por el Juzgado de Garantías 7° Nominación, en fecha 8/5/19 imponiendo a **VICTOR RENE MONTERO** de condiciones personales precedentemente consignadas, la **PENA ÚNICA** de **CUATRO AÑOS Y DIEZ MESES DE PRISIÓN ACCESORIA LEGALES Y COSTAS** (art. 58, 40 41, 12, 19, 29 inc. 3) del CP). V.-

DISPONIENDO.... VI.- OPORTUNAMENTE.... VII.- CÓPIESE.... Fdo.: Dra. Norma B. Vera, Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dra. María F. Román (Int.), Secretaria.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (03/10/2024).

SALTA, 22 de Mayo de 2020.

Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZA – Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009525

Fechas de publicación: 28/05/2020

Sin cargo

OP N°: 100079377

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV
NAHUEL JESUS ARCE – EXPTE. N° 153649/20

... Salta, 04 de mayo de 2020 – **FALLA: I.- CONDENAR** a NAHUEL JESUS ARCE, argentino, soltero, herrero, nacido el día 22/03/1995 en Salta (Capital), hijo de Martín Ricardo (v), y Yolanda Orquera (v) DNI N° 39.676.100, con Prontuario Policial N° 509.097, Sección RP, con estudios secundarios incompletos, con ultimo domicilio en B° San Benito, manzana N° 305 C, casa N° 04 de esta Ciudad, y de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de **SEIS AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de: LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO, AMENAZA, ROBO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL todo en Concurso Real previsto y reprimido en los (arts. 89 en función de los arts. 92 y 80 inc. 1° y 11°, 149 bis, Primer Párrafo primer Supuesto, 164, 119 Tercer Párrafo, 55, 45 ,12,19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal, hechos en perjuicio de ... y arts. 510, 513 y CC del CPP Ley N° 7.690).- **II.- IMPRIMIR....- III.- ORDENAR....- IV.- TENER....- V.- CÓPIESE....** Fdo.: Dr. Roberto F. Lezcano, Juez, Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario".

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (01/06/2025).

SALTA, 21 de Mayo de 2020.

Dr. Roberto F. Lezcano, JUEZ – Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009523

Fechas de publicación: 28/05/2020

Sin cargo

OP N°: 100079373

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "**VITIAN, PABLO ANTONIO S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 645.139/18**", cita y emplaza por edictos, que se publicarán por un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CC y C), y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), a todos los que se consideren con

derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Mayo de 2020.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002460

Fechas de publicación: 28/05/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079379

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nomin., del Distrito Judicial Centro, sito en la calle Avda. Bolivia N° 4.671, planta baja, Ciudad Judicial, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "**AUCACHI CHOQUE, PEDRO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 676.176/19**", cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.

SALTA, 26 de Noviembre de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002454

Fechas de publicación: 28/05/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079367

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: "**BURGOS, GONZALO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 688303/19**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Gonzalo Burgos, DNI N° 7.235.775, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

SALTA, 28 de Abril de 2020.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002453

Fechas de publicación: 28/05/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079364

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación a cargo de la Dra. San Miguel de Murga Jacqueline, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Milagros Lee Arias en los autos caratulados: **"GARCIA JUSTA RUFINA – SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 678352/19"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la que hubiera lugar por ley.
SALTA, 16 de Marzo de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002449

Fechas de publicación: 28/05/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079360

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez, en los autos caratulados: **"CARDONA ALBA STELLA – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-680589/19"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días.
SALTA, 05 de Marzo de 2020.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002447

Fechas de publicación: 27/05/2020, 28/05/2020, 29/05/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100079350

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **"ENRIQUEZ, ANGEL ERCULANO – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-662623/19"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Noviembre de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002446

Fechas de publicación: 27/05/2020, 28/05/2020, 29/05/2020**Importe:** \$ 735.00**OP N°:** 100079349

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos: **"JUNCOSA, MARCELO NESTOR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 688.908/19"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art.723 CPCC).

SALTA, 13 de Mayo de 2020.**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO****Factura de contado:** 0011 – 00002445**Fechas de publicación:** 27/05/2020, 28/05/2020, 29/05/2020**Importe:** \$ 735.00**OP N°:** 100079348

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **"HURTADO, RODRIGO MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 686551/19"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.

SALTA, 11 de Mayo de 2020.**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA****Factura de contado:** 0011 – 00002423**Fechas de publicación:** 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020**Importe:** \$ 735.00**OP N°:** 100079314

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaría de la Dra. Ana Teresita Sanz, en los autos caratulados: **"FISCHER MARÍA ENCARNACIÓN VS. CASTAÑO DE GONZÁLEZ Y CHILO GUSTAVO ALEJANDRO S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 15.004/12"**, cita por edictos que se publicarán por

cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los herederos de la Sra. Isabel Castaño de González y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata, identificado con matrícula catastral N° 6.283, parcela N° 24, manzana N° 119, sección B, del departamento Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 24 días del mes de Octubre de 2019.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002424

Fechas de publicación: 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020, 29/05/2020, 01/06/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079316

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**VELARDE, CRISTIAN SEBASTIÁN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 700221/20**", ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** en estado de quiebra al **Sr. Cristian Sebastián Velarde DNI N° 29.891.824** con domicilio real en calle Pregón N° 2.560, barrio Araoz; procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día **30 de julio de 2020** o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR** el día **31 de agosto de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **15 de octubre de 2020** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690,00**. 8) Que ha sido designado Síndico CPN Fernando Arturo Antonio Abregú, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 104 esq. Manuela G. de Todd, Villa Soledad de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 21 de Mayo 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00001343

Fechas de publicación: 28/05/2020, 29/05/2020, 01/06/2020, 02/06/2020, 03/06/2020

Importe: \$ 2,432.50

OP N°: 100079374

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **"CARRIZO, JUAN EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 695893/20"** ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Juan Eduardo Carrizo, DNI N° 29.738.827 con domicilio real en Mza. N° 253 A, casa N° 7, B° San Francisco Solano, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 21 de julio de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 3 de septiembre de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 20 de octubre de 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690,00**. 8). Que ha sido designado Síndico la CPN María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas.

SALTA, 19 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001341

Fechas de publicación: 27/05/2020, 28/05/2020, 29/05/2020, 01/06/2020, 02/06/2020

Importe: \$ 4,287.50

OP N°: 100079357

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **"JUAREZ, SILVIA ROXANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP –700224/20"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** en estado de quiebra de la Sra. Silvia Roxana Juarez, DNI N° 35.776.862 con domicilio real en manzana 384 B, lote 10, barrio 17 de Octubre – Salta, Capital, procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día **31 de julio de 2020** o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR** el día **1 de septiembre de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 16 de octubre de 2020** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ.

Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690,00**.
SALTA, 15 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001333

Fechas de publicación: 22/05/2020, 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020, 29/05/2020

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100079304

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **"IBAÑEZ, OSVALDO PAOLO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 691496/19"**, ordena la publicación de Edicto Complementario, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de **QUIEBRA del Sr. Osvaldo Paolo Ibañez, DNI N° 32.804.359**, con domicilio real en Mza. N° 202 D, casa N° 8, B° Norte Grande, y procesal constituido en calle Santiago del Estero N° 174 planta baja, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en la audiencia de fecha 27 de febrero de 2020, el Síndico Titular CPN Fransisco Roque Nieva, con domicilio en Martín Cornejo N° 267, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:30 a 11:00 horas. En el citado domicilio. El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). Igualmente se ha fijado **el día 25 de junio de 2020 o el siguiente día hábil**, como vencimiento del plazo que se acuerda para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos; **el día 25 de agosto de 2020 o el siguiente día hábil** para que Sindicatura presente Informe Individual; y **el día 07 de octubre de 2020 o el siguiente día hábil**, para la presentación del Informe General. (art. 200 y 39 de LCQ).

SALTA, 12 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001327

Fechas de publicación: 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020

Importe: \$ 1,977.50

OP N°: 100079284

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"FLEITAS, CELSO ROLANDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 692419/19"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/02/2020 en el que se hizo saber que en fecha 16 de diciembre se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Celso Rolando Fleitas, DNI N° 26.529.305, CUIL N° 20-26529305-1**, con domicilio real en etapa X, block N° 44, Dpto. N° 6, piso 1°, del barrio Limache y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de febrero de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **CPN Miriam Graciela Rois, DNI N°**

18.417.813, matrícula N° 1.232, con domicilio procesal en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:30 horas en el domicilio sito en calle Vicente López N° 425. Igualmente **SE HA FIJADO el día 30 de junio de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **31 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **16 de octubre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
Secretaría, 14 de Mayo de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001326
Fechas de publicación: 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020
Importe: \$ 2,100.00
OP N°: 100079283

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"SANDOVAL, JOSÉ GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 697762/20"**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. José Guillermo Sandoval, DNI N° 28.248.100**, con domicilio real en etapa 4, mza. N° 2, casa N° 3, B° Limache, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 24 de junio de 2020** o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR el día 24 de agosto de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **08 de octubre de 2020** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690,00**. 8) Que ha sido designado síndico, el CPN José Amado Musaimé, con domicilio en calle Pedernera N° 375 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 15 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001324
Fechas de publicación: 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100079281

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "**CARDOZO SERRUDO, JAVIER FERNANDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. 698.538/20**", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11 de marzo de 2020 en el que se hizo saber que en fecha 26 de febrero de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Javier Fernando Cardozo Serrudo**, DNI N° 31.648.403, CUIL N° 20-31648403-5, con domicilio real en pasaje Diego de Rioja N° 117, villa Soledad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de marzo de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **CPN Mariela Jorgelina Armella**, DNI N° 26.899.778, matrícula N° 2.392, con domicilio procesal en B° Portal de Lesser, Mzna. N° 467 "B" casa N° 33, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 08:30 horas a 11:30 horas, en el domicilio sito en calle Pueyrredón N° 447 de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 30 de junio de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 31 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 16 de octubre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

Secretaría, 14 de Mayo de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001323

Fechas de publicación: 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020

Importe: \$ 2,187.50

OP N°: 100079269

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "**FERAUD, LUIS ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 700222/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** en estado de quiebra al Sr. **Luis Alberto Feraud**, DNI N° 28.687.806, con domicilio real en manzana N° 5, casa N° 8, Grupo 222 de barrio Castañares, procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día **31 de julio de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR** el día **1 de septiembre de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **16 de octubre de 2020** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170

se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690,00**.

SALTA, 14 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muñíos, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001322

Fechas de publicación: 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100079268

El Dr. Pablo Muñíos, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**VELARDE, CRISTIAN SEBASTIÁN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 700221/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** en estado de quiebra al **Sr. Cristian Sebastián Velarde, DNI N° 29.891.824**, con domicilio real en calle Pregón N° 2.560, barrio Araoz; procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día **30 de julio de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR** el día **31 de agosto de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **15 de octubre de 2020** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690,00**.

SALTA, 14 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muñíos, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001321

Fechas de publicación: 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020

Importe: \$ 1,968.75

OP N°: 100079267

El Dr. Pablo Muñíos, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**MAMANI, EDUARDO ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 691537/19**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: I.) FÍJASE nuevo calendario a los fines de la tramitación del presente proceso. a) El día **10 de junio de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el

Síndico designado en autos. b) El **día 10 de agosto de 2020**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el **Informe Individual** previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. c) El **día 25 de septiembre 2020** o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del **Informe General** previsto en los arts. 39 y 200 LCQ. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de **\$ 1.690,00 (10 % SMVM)** conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ.
SALTA, 13 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001320

Fechas de publicación: 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079266

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**SUCESORES DE MANUEL GOMEZ SA, POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 701592/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la empresa **Sucesores de Manuel Gomez SA, CUIT N° 30-50779251-7**, con domicilio social en calle Alvarado N° 537, 2° piso, oficina 209/210, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Del Milagro N° 294, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 30 de julio de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 31 de agosto de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 15 de octubre de 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690,00 (10 % SMVM)**.
SALTA, 13 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001319

Fechas de publicación: 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100079265

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta,

Secretaría a cargo de Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MIMESSI SORMANI, ADOLFO MIGUEL S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 697.412/20"**, comunica a los acreedores del concursado, que: 1) El día **19 de febrero de 2020** se declaró abierto el concurso preventivo del Sr. Adolfo Miguel Mimessi Sormani, DNI N° 20.399.203, CUIL N° 20-20399203-4, con domicilio real en Club de Campo Valle Escondido, lote N° 259, y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ha sido designado Síndico Titular al Estudio Lávaque & Asociados, quién ha fijado los horarios de atención los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas, en el domicilio sito en Santiago del Estero N° 421, de esta ciudad de Salta. 3) Se ha fijado el día **13 de agosto de 2020** o el siguiente día hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, (art. 14 inc. 3°). Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). 4) Se ha fijado el día **30 de septiembre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos y el día **13 de noviembre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, diario El Tribuno y Boletín Oficial de la República Argentina.
SALTA, 15 de Mayo de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002431

Fechas de publicación: 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020, 29/05/2020, 01/06/2020

Importe: \$ 1,750.00

OP N°: 100079323

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MIMESSI, MARTÍN FACUNDO S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 697.409/20"**, comunica a los acreedores del concursado, que: 1) El día **19 de febrero de 2020** se declaró abierto el concurso preventivo del Sr. Martín Facundo Mimessi, DNI N° 35.874.742, CUIL N° 20-35874742-7, con domicilio real en Los Parrales N° 238, B° Tres Cerritos, y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ha sido designado Síndico Titular al Estudio Lávaque & Asociados, quién ha fijado los horarios de atención los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas, en el domicilio sito en Santiago del Estero N° 421, de esta ciudad de Salta. 3) Se ha fijado el día **13 de agosto de 2020** o el siguiente día hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, (art. 14 inc. 3°). Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). 4) Se ha fijado el día **30 de septiembre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos y el día **13 de noviembre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de Provincia de Salta, diario El Tribuno y Boletín Oficial de la República Argentina.
SALTA, 15 de Mayo de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002430
Fechas de publicación: 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020, 29/05/2020, 01/06/2020
Importe: \$ 1,750.00
OP N°: 100079322

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **“GUERRERO NEUMÁTICOS SRL POR CONCURSO PREVENTIVO” – EXPTE. N° 692.738/19; “GUERRERO PRECURADOS SAS POR CONCURSO PREVENTIVO” – EXPTE. N° 692.729/19; “TRANSPORTE GUERRERO SAS POR CONCURSO PREVENTIVO” – EXPTE. N° 692.734/19**, que tramitan bajo la forma de concurso pequeño, hace saber que: 1) El día **15 de enero de 2020** se declaró abierto el concurso preventivo de GUERRERO NEUMÁTICOS SRL, CUIT N° 30-70947056-2, con sede social en Mariano Benítez N° 215; GUERRERO PRECURADOS SAS, CUIT N° 30-71637721- 7; TRANSPORTE GUERRERO SAS, CUIT N° 30-71637296-7, ambos con domicilio social en Jujuy N° 623 y todas con domicilio procesal en calle Necochea N° 619, de la ciudad de Salta. 2) Ha sido designado Síndico el CPN Raúl Javier Montero Sadir quien ha fijado horarios de atención los días lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas en el domicilio sito en Alvarado N° 1.412, oficina 1, de esta ciudad. 3) Se ha establecido el día **16 de junio de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope hasta los cuales los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). 4) Se ha fijado el día **1 de julio de 2020**, o el siguiente hábil si fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual, y el **2 de octubre de 2020** para la presentación del Informe General.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de Provincia de Salta y en un diario de amplia circulación de igual provincia.

SALTA, 18 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002429
Fechas de publicación: 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020, 29/05/2020, 01/06/2020
Importe: \$ 2,100.00
OP N°: 100079321

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **MIKSA SRL S/CONCURSO PREVENTIVO PEQUEÑO – EXPTE. N° 693.464/19**; hace saber que: 1) El día **07 de febrero de 2020** se declaró abierto el Concurso Preventivo de MIKSA SRL, CUIT N° 30-71375250-5, con sede social en calle Alsina N° 1.134, Dpto. N° 1 y domicilio procesal en calle Deán Funes N° 810, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ha sido designada síndico titular la CPN Carballo, Mariela Martha DNI N° 26.755.404, quien ha fijado los horarios de atención, los días martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas, en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad, con teléfono N° 387 – 4392148. 3) Se ha establecido el día 30 de junio de 2020 o el siguiente hábil como

vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. El importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). 4) Se ha señalado el día **31 de agosto de 2020** o el siguiente hábil para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35). Y el día **16 de octubre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y un diario de amplia circulación de igual provincia.

SALTA, 15 de Mayo de 2020.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002411

Fechas de publicación: 22/05/2020, 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020, 29/05/2020

Importe: \$ 1,925.00

OP N°: 100079293

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Lucía Brandán Valy, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: "**VAZQUEZ POVOLI, SERGIO JAVIER VS. LÓPEZ CLAUDIO RUBÉN – EJECUTIVO – EXPTE. N° 588.420/17**", cítese al Sr. López Claudio Rubén, DNI N° 18.229.737, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio. (art. 343, 2ª parte del CPCC).

SALTA, 27 de Febrero de 2020.

Dra. Carmen Klix, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002436

Fechas de publicación: 27/05/2020, 28/05/2020, 29/05/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100079338



Cachi - PH. Rocio Urzagasti Wilde

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**CIDMED SAS**

Por instrumento privado, de fecha 4 de marzo del 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CIDMED SAS, con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Leandro Alem N° 168 de la ciudad de Rosario de Lerma, Departamento Rosario de Lerma.

Socios: Victor Manuel Elías, DNI N° 10.006.936, CUIT N° 23-10006936-9, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de octubre de 1951, profesión médico, estado civil casado con la Sra. Teresita del Milagro Alvarez, DNI N° 11.173.899, con domicilio en Av. Uruguay N° 267 de la ciudad de Rosario de Lerma - Dpto. Rosario de Lerma - Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades se excluyen expresamente las actividades limitadas por el art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Servicios Médicos: la prestación de servicios médicos a través de la instalación de consultorios externos, centros de atención médica en cualquiera de sus especialidades y/o cualquier otra forma de organización dedicada a la protección de la salud, diagnóstico de enfermedades, laboratorio de análisis clínicos, internación ambulatoria, servicios de diagnóstico por imágenes, enfermería, kinesiología, cirugías de baja complejidad; servicios de quirófano, medicina laboral y legal. Centro de atención para el tratamiento de diálisis y quimioterapia. Prestaciones de servicios de asistencia médica y afines, a través del sistema prepago y otros, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, organizaciones empresarias y/o entidades civiles, los que estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme a la normativa que regule el ejercicio profesional respectivo vigente o la que se dicte en el futuro. Las diferentes actividades descriptas contarán con un director médico responsable. 2) Farmacia: mediante la compra, venta, distribución, permuta, consignación por mayor y/o menor de productos químicos, bioquímicos, antibióticos, productos medicinales, rubros complementarios y afines, como así también la comercialización de insumos, materias primas y compuestos para la industria química, cosmetológica y farmacéutica, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todo aquellos bienes vinculados al área de la salud. Las actividades descriptas contarán con un responsable farmacéutico. 3) Capacitación: brindar capacitación y formación profesional en las distintas especialidades vinculadas al área de la salud. Todas las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes y de acuerdo con la normativa que regule su ejercicio vigente como así también la dispuesta en el futuro.

Capital: cien mil pesos (\$ 100.000), dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por el socio Victor Manuel Elías, suscribe el 100 % del capital social, es decir, la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de ésta. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo

por plazo indeterminado. Administradores: designándose en este acto, como Administrador Titular: al Sr. Victor Manuel Elías, DNI N° 10.006.936, constituyendo domicilio especial en calle Leandro Alem N° 168 ciudad de Rosario de Lerma, Dpto. de Rosario de Lerma – Provincia de Salta y como Administrador Suplente: al Sr. Víctor Martín Elías, DNI N° 32.044.775, constituyendo domicilio especial en calle Leandro Alem N° 168 de la ciudad Rosario de Lerma, Dpto. Rosario de Lerma – Provincia de Salta y como Administradora Suplente: a la Sra. María Virginia Elías, DNI N° 30.637.797, constituyendo domicilio especial en calle Leandro Alem N° 168 de la ciudad de Rosario de Lerma, Dpto. de Rosario de Lerma – Provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002455

Fechas de publicación: 28/05/2020

Importe: \$ 1,155.00

OP N°: 100079368

BRAYTON SRL

Por instrumento privado, de fecha 09/03/2020 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada BRAYTON SRL, con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Santa Fe N° 548, planta baja, oficina B, de la Ciudad de Salta, Capital.

Socios: Srta. Ana Laura Zamorano, de nacionalidad argentina, de 26 años de edad, nacida el 13/03/1993, DNI N° 37.419.230, CUIT N° 27-37419230-8, de profesión comerciante, estado civil soltera y con domicilio en manzana N° 23, casa N° 17, de barrio San Carlos, Provincia de Salta; el Sr. Carlos Fernando Zamorano, de nacionalidad argentina, de 30 años de edad, nacido el 14/07/1989, DNI N° 33.927.547, CUIT N° 20-33927547-6, de profesión comerciante, estado civil soltero y con domicilio en calle Minerva N° 330, provincia de Salta; y la señora Claudia Rosana Ibarra, de nacionalidad argentina, de 53 años de edad, nacida el 27/09/1966, DNI N° 18.019.262, CUIT N° 27-18019262-5, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Zamorano, DNI N° 18.230.317, CUIT N° 20-18230317-9, con domicilio en manzana N° 23, casa N° 17, de barrio San Carlos – Provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve años (99).

Objeto: la sociedad tendrá como objeto social la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Elaboración de proyectos técnicos, dirección y ejecución de obras eléctricas y/o civiles, públicas y/o privadas. B) Servicios de grúas.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma \$ 1.200.000,00 (pesos un millón doscientos), dividido en 1.200 (un mil doscientas) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, totalmente suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Carlos Fernando Zamorano, 300 cuotas; la señorita Ana Laura Zamorano, 300 cuotas y la señora Claudia Rosana Ibarra, 600 cuotas. El capital se integra en un 25 % en este acto en dinero en efectivo.

Administración: la administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por un único socio gerente a cargo de la gerencia unipersonal de la empresa,

siendo designada por el plazo de cinco (5) años. Administradores: la administración será ejercida por la señorita socia Ana Laura Zamorano, DNI N° 37.419.230, CUIT N° 27-37419230, estableciendo domicilio especial a tal efecto en Santa Fe N° 548, planta baja B – Salta, Capital.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002452

Fechas de publicación: 28/05/2020

Importe: \$ 630.00

OP N°: 100079363

C&B COMESTIBLES SAS

Por instrumento privado, de fecha 12 de febrero de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada C&B COMESTIBLES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Ricardo Levene N° 792, barrio 6 de Septiembre, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Navarro Cristian Raúl, DNI N° 36.337.699, CUIT N° 20-36337699-2, domiciliado en calle Ricardo Levene N° 792, barrio 6 de Septiembre, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, de veintisiete años de edad, nacido el 18 de abril de 1992, de estado civil soltero, de profesión comerciante de nacionalidad argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Primarios**: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos comestibles, en seco o frescos, al por mayor o por menor, productos derivados de la actividad pecuaria, carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal; y la industrialización de sus productos, en todas sus modalidades de comercialización: a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, compra venta. La sociedad podrá realizar la explotación comercial en todas sus modalidades de venta de la rama gastronómica con los productos vinculados con la alimentación mencionados precedentemente: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. **b) Transporte y Almacenamiento**: la sociedad podrá prestar servicios de transporte y/o almacenamiento de: alimentos para consumo humano conservados en frío, mercadería en seco, y cargas en general. La sociedad podrá prestar servicios de transporte a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. **c) Representaciones y Mandatos**: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las

limitaciones previstas por el art. 31, Ley N° 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: el capital social es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Navarro Cristian Raúl, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Navarro Cristian Raúl, DNI N° 36.337.699, con domicilio especial en calle Ricardo Levene N° 792, barrio 6 de Septiembre, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, de la República Argentina. Administrador suplente a Osorio Maria Belen, DNI N° 37.227.400, con domicilio especial en calle Monge Ortega N° 657, barrio Villa Primavera, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002451

Fechas de publicación: 28/05/2020

Importe: \$ 1,155.00

OP N°: 100079362

CENTRO INTEGRAL DE LA VISIÓN SAS

Por instrumento privado, de fecha 06 de marzo de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada, CENTRO INTEGRAL DE LA VISIÓN SAS, con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle España N° 359, de la Ciudad de Salta.

Socios: Machado Lucas Edgardo, DNI N° 30.125.694, domiciliado en calle España N° 359, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, nacido el 21 de mayo de 1983, de treinta y seis años de edad, de estado civil casado con Sartini Sofía, DNI N° 32.412.919, de profesión médico, CUIT N° 23-30125694-9, de nacionalidad argentina; y Sartini Sofía, DNI N° 32.412.919, CUIT N° 27-32412919-2, de nacionalidad argentina, de treinta y tres años de edad, nacida el 04 de agosto de 1986, de profesión médica, estado civil casada, con Machado Lucas Edgardo, DNI N° 30.125.694, con domicilio real en España N° 359, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) **Servicios de la Salud:** a) La sociedad podrá prestar servicios de organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud,

médicos asistenciales en todas sus especialidades, en especial servicios clínico quirúrgicos de diagnóstico y tratamiento de la salud; b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, prehospititarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad. c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo. d) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria ACE y UTE. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (ART), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero. e) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. La sociedad podrá realizar las actividades enumeradas precedentemente sin que ninguna de ellas revistan la calidad de ser servicios o concesiones públicas. b) Comerciales: la sociedad podrá prestar servicios de venta, distribución y comercialización al por mayor o por menor de sustancias terapéuticas, insumos médicos y ópticos y accesorios relacionados con la salud humana. c) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley N° 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: el capital social es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Machado Lucas Edgardo, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Sartini Sofía, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Machado Lucas Edgardo, DNI N° 30.125.694, CUIT N° 20-30125694-9, constituyendo domicilio especial en España N° 359, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, de la República Argentina. Administrador suplente a Sartini Sofía, DNI N° 32.412.919, CUIT N° 27-32412919-2, constituyendo domicilio especial en España N° 359, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

GLOBALWEAR SAS

Por instrumento privado, de fecha 12/03/2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GLOBALWEAR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Vicente López N° 22, Ciudad de Salta.

Socios: Ignacio Miguel Benna, con DNI N° 18.366.815 – CUIT N° 20-18366815-4, de nacionalidad argentino, nacido el 29/09/1969, de profesión comerciante, estado civil divorciado de Bárbara Ciaffone, con DNI N° 21.832.867, según sentencia de fecha 27/12/2012 dictada por el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, ubicado en calle Bilbao N° 912, PB, San Isidro – provincia de Buenos Aires, bajo Expediente N° 45.856, y con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 3.185, San Isidro – Provincia de Buenos Aires; Carlos Roberto Teófilo Parodi, con DNI N° 21.633.714 – CUIT N° 20-21633714-0, de nacionalidad argentino, nacido el 14/11/1970, de profesión contador público, estado civil casado en primeras nupcias con Josefina Bernis, DNI N° 29.576.321, y con domicilio en calle Algarrobo N° 40, Valle Escondido – Ciudad de Salta; y Horacio José Zenarruza, con DNI N° 20.232.269 – CUIL N° 20-20232269-8, de nacionalidad argentino, nacido el 05/05/1968, de profesión trabajador independiente, estado civil casado en primeras nupcias con María Celia Montaldi, DNI N° 25.571.866, y con domicilio en calle Los Perales N° 148 – Ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349: compra, permuta, venta, fabricación, importación, exportación, representación, consignación, franquicia, leasing, abastecimiento, representación, distribución, tanto mayorista como minorista, de accesorios y ropa de vestir casual, deportiva, aventura, de campo e industrial, así como uniformes, calzados, fibras, tejidos, hilados, y todo tipo de comercialización de materias primas, productos y mercaderías de la rama textil y calzados.

Capital: \$ 150.000, dividido por ciento cincuenta de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Ignacio Miguel Benna, cincuenta (50), suscriptas por Carlos Roberto Teófilo Parodi, cincuenta (50), suscriptas por Horacio José Zenarruza, cincuenta (50). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo se integrará dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Horacio José Zenarruza, DNI N° 20.232.269, con domicilio especial en Los Perales N° 148 de esta Ciudad de Salta, Provincia de Salta – República Argentina. Administrador Suplente: Carlos Roberto Teófilo Parodi, DNI N° 21.633.714, con domicilio especial en Algarrobo N° 40, Valle Escondido de esta Ciudad de Salta, Provincia de Salta – República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002448

Fechas de publicación: 28/05/2020

Importe: \$ 840.00

OP N°: 100079359

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSÉ MONTERO SACAFI e I

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 16 de junio de 2020, a las horas 11:00, en sede social sita en Victorino de La Plaza y Francisco Javier Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Tratamiento de la renuncia de directores titulares y suplentes.
- 2) Elección por el término de tres años de directores titulares y suplentes.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

José Montero SACAFI e I, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002425

Fechas de publicación: 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020, 29/05/2020, 01/06/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079317

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **Asamblea General Ordinaria** de accionistas, a realizarse el día 05 de junio de 2020 a las 09:30 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente orden del día,

Orden del Día:

1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Designación de los accionistas para firmar el Acta.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor externo, correspondiente al Ejercicio Económico N° 56, iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
5. Fijación de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, y aplicación del art. 261 de la LGS.

6. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
7. Elección de Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos.
8. Designación del Gerente General de la Entidad.
9. Designación del coordinador departamental de la entidad.
10. Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
11. Elección de Auditores Internos y Externos.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un banco, caja de valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social).

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Es segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Carlos Alberto Lopez Sanabria, PRESIDENTE – Victor Marcial Vallejos, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00002419
Fechas de publicación: 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020
Importe: \$ 5,425.00
OP N°: 100079309



San Antonio de los Cobres - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 45°, 47° y 48° de la Ley de Ejercicio Profesional N° 6.063/83, convoca a los colegiados a **Asamblea Extraordinaria**, para el día viernes 12 de junio de 2020, a horas 19:00 en su sede sita en Alsina N° 1.023 para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1°) Designación de las autoridades de la Asamblea.
- 2°) Poner a consideración de la Asamblea la compra de un terreno y/o inmueble.
- 3°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Lic. Irma Lidia Silva, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00002463
Fechas de publicación: 28/05/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100079385

AVISOS GENERALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de esta Caja informa que, en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio declarado por DNU N° 297/2020, se prorroga la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria que debe celebrarse en el corriente año, conforme art. 18 de la Ley N° 6.556/89 y sus modificatorias; dejando pendiente la fijación de fecha mientras subsista la emergencia sanitaria, y hasta tanto queden aseguradas las condiciones de seguridad a nuestros afiliados y jubilados para su realización, de manera que se preserve la integridad de cada uno de ellos.

**Dr. Julio Javier Nuñez Burgos, PRESIDENTE – Dr. Victor A. Linares Rodríguez, SECRETARIO –
Dr. Gustavo Adolfo Vacaflores, TESORERO**

Factura de contado: 0011 - 00002457
Fechas de publicación: 27/05/2020, 28/05/2020, 29/05/2020
Importe: \$ 1,785.00
OP N°: 100079371

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.748 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – RESOLUCIONES DELEGADAS
RESOLUCIÓN N° 218 D – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

- Pág. N° 12

Donde Dice:

(6° párrafo) ... conforme la Ley N° 8.171, art. 19 incisos 1, 3 y 10; Decreto N° 355/20...

Debe Decir:

(6° párrafo) ... conforme la Ley N° 8.171, art. 19 incisos 1, 6 y 10, y Decreto N° 355/20...

SECCIÓN JUDICIAL – CONCURSOS CIVILES Y PREVENTIVOS

OP N° 100079323 – MIMESSI SORMANI, ADOLFO MIGUEL S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 697.412/20”

- Pág. 27

Donde Dice:

(Firma) Dra. Marcela Montel Abeleira, SECRETARIA

Debe Decir:

(Firma) Dra. Marcela **Montiel** Abeleira, SECRETARIA

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009528
Fechas de publicación: 28/05/2020
Sin cargo
OP N°: 100079383

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 622.881,00
Recaudación del día: 27/05/2020	\$ 7.168,00
Total recaudado a la fecha	\$ 630.049,00

Fechas de publicación: 28/05/2020
Sin cargo
OP N°: 100079401

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

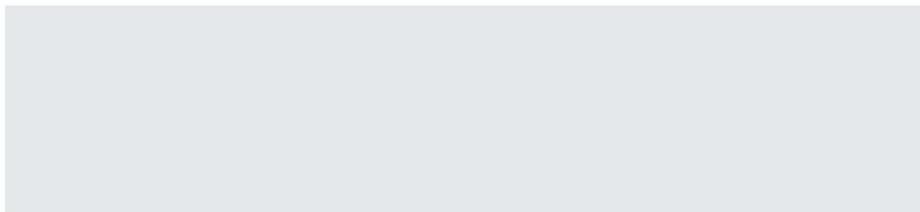
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar